

Bogotá D.C.

170

Doctora:  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaria Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
[comision.primer@camara.gov.co](mailto:comision.primer@camara.gov.co)  
Carrera 7 # 8-68 – Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad.


Asunto: Respuesta cuestionario de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes. Rad. No.20214210285832.

Respetada doctora Amparo:

En atención a su comunicación, recibida en este Despacho el pasado 01 de febrero del presente año, relacionado con los cuestionarios de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, suscrita por la Representante Ángela María Robledo Gómez, en relación con el Tema: “En Qué va la Situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle”, de manera atenta le remito la respuesta suministrada por la Subsecretaria para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos, con radicado No. 20213000030233 (Anexo).

Por lo anteriormente expuesto, la petición ha sido resuelta, quedando esta Secretaría atenta a cualquier inquietud adicional sobre la materia.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO  
Secretario Distrital de Gobierno

Anexo: Lo anunciado (2 folios).

Proyectó: Jessica Andrea Jiménez Polanía.

Revisó: María Fernanda Díaz – Profesional Especializado – Contratista DRP.

Danilson Guzman Villabón – Asesor del Despacho.

Aprobó: Jaime Andrés Flórez Murcia - Director de Relaciones Políticas.

**MEMORANDO**

320

Bogotá D.C.

**PARA: JAIME ANDRÉS FLOREZ MURCIA**  
Dirección de Relaciones Políticas**DE: CAMILO ACERO AZUERO**  
Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos**ASUNTO:** Respuesta al derecho de petición de la Honorable Representante a la Cámara Ángela María Robledo bajo radicado 20214210285832, memorando 20211700028163

Estimado Jaime, reciba un cordial saludo:

En atención al memorando del asunto, por el cual se remite el cuestionario suscrito por la Honorable Representante a la Cámara Ángela María Robledo sobre el tema de la situación de los habitantes de calle; de manera atenta, me permito informar que la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, de acuerdo con las funciones establecidas mediante el artículo 15 del Decreto 411 de 2016, da respuesta al numeral 4 del cuestionario en los siguientes términos:

**4. ¿En qué acciones lidera o interviene la Secretaría Distrital de Gobierno frente a la población habitante de calle?**

Conforme a lo establecido en el Decreto 560 de 2015 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales Nos 136 de 2005 y 170 de 2007”, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con sus funciones y competencias, adelanta las siguientes acciones en el marco de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

Respecto a la quinta línea de acción - Prevención y atención social con personas en riesgo de habitar calle – del primer componente de la Política Pública denominado Desarrollo Humano y Atención Social Integral, cuyo objetivo es implementar estrategias y acciones integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, dirigidas a poblaciones, personas y familias en riesgo de habitar calle, para la superación de las situaciones de vulnerabilidad y fragilidad social que conducen a la habitabilidad en calle; la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno viene ejecutando la meta correspondiente a brindar servicios de atención psicosocial, jurídica y de acogida transitoria en Casa Refugio a población LGBTI, víctima de violencias por orientación sexual o identidad de género sin redes de apoyo para prevenir habitabilidad de calle.

Por lo anterior, las cifras de atención correspondiente al año 2020 fueron las siguientes:



SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. EQUIPO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN					
ATENCIÓNES - CASA REFUGIO POBLACION LGBTI . PARA PREVENIR HABITABILIDAD EN CALLE . AÑO 2020					
RUTA DE ATENCIÓN	INGRESO	NUEVO HECHO	ORIENTACIÓN	SEGUIMIENTO	TOTAL
POBLACION LGBTI	18	1	1	72	92
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>72</b>	<b>92</b>

**Ingresos:** Corresponden a los casos que entraron al programa de protección y prevención.

**Nuevos Hechos:** Corresponden a los casos que han recibido o están recibiendo alguna medida (Ingreso) y presentan nuevo hecho de amenazas.

**Seguimientos:** Corresponden a las asistencias psicológicas, jurídicas y sociales que se brindan a los beneficiarios y/o a las personas que ingresaron al programa.

**Orientaciones:** Corresponden a las asesorías de carácter psicológico, social y jurídico que se le brindan al ciudadano en general.

ASISTENCIA A POBLACION LGBTI AÑO 2020 -					
ASISTENCIA	INGRESO	NUEVO HECHO	ORIENTACIÓN	SEGUIMIENTO	TOTAL
ATENCIÓN JURÍDICA	16	1	1	12	30
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	18	1	1	29	49
ATENCIÓN POR TRABAJO SOCIAL	7	1	0	46	54
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>87</b>	<b>133</b>

MEDIDAS TRANSITORIAS ENTREGADAS POR ASOCIADO POBLACION LGBTI . AÑO 2020 .	
MEDIDAS	TOTAL
APOYO ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	34
APOYO GASTOS DE SALUD	4
APOYO KIT ASEO	26
APOYO TRANSPORTE O TRASLADO	40
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	24
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>

Fuente: Base de datos SDG-DDHH. Componente de Prevención y Protección.

Frente a la segunda línea de acción - Fortalecimiento y promoción de una ciudadanía activa de la población habitante de calle – del quinto componente de la Política Pública denominado Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social, cuyo objetivo es *promover la participación y movilización Ciudadana para la realización del Derecho a la ciudad de todas y todos, a partir de ampliar el conocimiento sobre el ejercicio de la ciudadanía en el marco del fenómeno, la construcción de una red distrital que permita la articulación entre instituciones, organizaciones y comunidad, así como el fomento de espacios de autorreconocimiento de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle como sujetos políticos, para la dignificación y resignificación del fenómeno;* la Dirección de Derechos Humanos ha buscado concentrarse no solo en el fenómeno de la habitabilidad en calle y en la ciudadanía habitante de calle, sino también en la identificación y prevención de violencias estructurales, culturales y directas que pueden enmarcar dicho fenómeno y afectar a dicha población.



Por esta razón, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno en el marco de su componente pedagógico y de formación capacitó en la prevención del abuso policial a un total de 2.467 personas en 2020, entre ciudadanía y servidores públicos, así:

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. COMPONENTE PEDAGÓGICO Y DE FORMACIÓN.						
IDENTIDAD DE GÉNERO	HETEROSÉXUAL	BISEXUAL	GAY	LESBIANA	NO RESPONDE	TOTAL
FEMENINA	1313	33		11	157	
MASCULINO	799	12	22		106	
TRANSgéNERO	6	1	1			
NO RESPONDE		1			5	
<b>TOTAL</b>						

Fuente: Base de datos SDG-DDHH. Componente de formación.

Por otro lado, atendiendo a lo establecido en la Resolución 756 de 2017, “*Por la cual se conforma y se reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, al interior del Consejo Distrital de Política Social*”, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno participó activamente en las sesiones del 08 y 23 de julio y 22 de octubre de 2020 del Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y de la Mesa de Apoyo Técnico del Comité Operativo realizada el 2 de septiembre de 2020.

Respecto a los demás numerales del cuestionario, la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos de la Secretaría de Gobierno se abstiene de dar respuesta por falta de competencias, pues en términos del Decreto Distrital 607 de 2007 corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social “*Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad*”.

Agradecemos su atención, no sin antes reiterar nuestro compromiso con la promoción y garantía de los derechos de la ciudadanía.

Cordialmente,



**CAMILO ACERO AZUERO**

Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos

Anexos: N/A

Con Copia: N/A

Proyectó: Jenny Morales – Contratista Dirección DDHH

Andrés Idárraga – Director DDHH

Revisó: Adriana Paola Rodríguez – Contratista SGGD

